

**administración local**

## AYUNTAMIENTOS

## TOMELLOSO

## EDICTO

Intentada notificación y no habiéndose podido practicar, se da publicidad al requerimiento para el pago e información en relación al cargo Infracción Tenencia Animales cargo 4/2022 de fecha 10 de mayo de 2023, de conformidad con lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el siguiente tenor:

“Tramitándose en este Departamento de Recaudación Municipal expediente administrativo de apremio para el cobro de la deuda pendiente correspondiente al obligado al pago:

Nombre: A\* J\* M\*.

NIF: 00125803-Q.

Domicilio: \*\*\*\*\* C. Postal: \*\*\*\*\*

Concepto adeudado: Plusvalía 6/2020.

Importe deuda principal: 1.060,28 euros (Obj Trib: C/Nueva, 51 01 F).

Recargo de apremio: 212,06 euros.

Costas e intereses: 0,00 euros.

Total: 1.272,34 euros.

Que habiéndose intentado practicar, con carácter personal, la notificación del título ejecutivo y providencia de apremio en el domicilio situado en Calle \*\*\*\*\* , los días 24 y 26 de noviembre de 2020 y no habiendo sido posible, se expidió y publicó Anuncio Citación para notificación por comparecencia en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real número 98 de fecha 25 de mayo de 2021, de lo que ha hecho caso omiso.

En uso de las facultades conferidas a los órganos de recaudación en la normativa vigente, se le requiere por última vez, sin más trámites y dilaciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 169.4 de la Ley General Tributaria, para que informe a esta administración sobre el orden de preferencia en el embargo de sus bienes, con carácter previo a la acción ejecutiva y remisión del expediente en virtud del Convenio suscrito en materia de intercambio de información tributaria y colaboración en la gestión recaudatoria con las Entidades Locales, publicado en el BOE de 3 de abril de 2021.

La presente notificación se realiza conforme a lo dispuesto en el artículo 162 de la cita LGT, en aras a la recaudación y aseguramiento de la deuda con conocimiento formal del obligado al pago. No obstante lo anterior, se le informa de que podrá efectuar el pago de los débitos reclamados, mediante ingreso en la cuenta restringida de recaudación número ES84-2100-8125-1413-0067-1074 de CaixaBank, en cualquier momento del procedimiento, siempre y cuando aún no se hayan embargado cantidades monetarias o se hayan adjudicado los bienes en subasta.

Finalmente, se advierte que en caso de no efectuar pago de los débitos reclamados, y en su defecto, de no informar de su preferencia en cuanto al orden de embargo, se solicitará informes a las distintas Administraciones Públicas y entidades, para proceder al embargo de sus bienes o sueldos o cuentas bancarias.

En Tomelloso, a 10 de mayo de 2023.- La Recaudadora Municipal”.

**Anuncio número 1795**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>